

FULM-JS-JS19

99/18



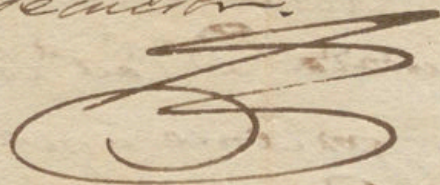
N. Y. S.
D^o Antonio Taverner & Mañdo, y legitimo P^{ro}
D^o Catalina Salva' de la Villa de Alummayon como
mejor p^uede ante V. p^{ar}ce, y Dice que se
instancia al D^o D^o Juan An^{do} Varcho Pres^o como
P^{ro} & los R^{os} Teuitas se ha abierto ex^{ec}ucion
contra la citada D^o Cat^a Salva' Muger & el
Exponente por Censo a que se supone estan
afecto el Predio San Moro, y siendo esto
una equivocacion pues que ni la Muger
el Exponente ha prestado jamas semejante
Censo ni tampoco porci ni ha prestado ja-
mas el Predio San Moro no puede menos
de Oir razones en forma la o la p^{ar}te
de nulidad de aquella ex^{ec}ucion, y como
mas haya lugar.

A. N. M. S. Suplica que se sirva de la :
 dar nula aquella exención condeñando a
 al instante al pago & los gastos exigidos
 por el Contador, y en todas las costas de
 este Escripto, y demás f. acato tengan lugar
 sobre que espere cumplimiento & justicia
 omnicid. Felice cad.
 D. D. Oph. tuas Antonio Taverne



En la Ciudad de Salamanca a trece de
Julio de mil ochocientos veinticuatro
D. Ant. Lavar ner (a quien nro.)
representa este pedimento para pro-
veher, y lo firmo de su mano y doyme.

Salma 13 Julio 1824.
Dado, y se suspende
la ejecución.



D. Ant. Lavar ner.

